

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, Antena 3 de Televisión, S.A. ("**Antena 3**" o la "**Sociedad**") comunica el siguiente hecho relevante:

En relación con la operación de fusión entre Antena 3 y Gestora de Inversiones Audiovisuales La Sexta S.A. ("La Sexta") el Consejo de Ministros ha adoptado el acuerdo de autorizar la concentración de ambas empresas, apreciando para ello la existencia de razones de interés general, vinculadas al mantenimiento del pluralismo informativo y a facilitar el proceso de liberación del dividendo digital. Sin embargo, esta autorización queda subordinada al cumplimiento de ciertas condiciones, que se establecen en el mismo Acuerdo y que modifican algunas de las que en su momento decidió la Comisión Nacional de la Competencia.

Tras un análisis preliminar de esas condiciones Antena 3 considera que, en principio, son simétricas a las que vienen operando en el sector, y por tanto entiende que la integración entre ambas empresas podría realizarse según lo previsto.

No obstante, Antena 3 evaluará el contenido íntegro del mencionado Acuerdo del Consejo de Ministros antes de tomar una decisión definitiva, que siempre estará orientada a la mejor defensa de los intereses de la Sociedad y de sus accionistas. Esta decisión será comunicada a través del correspondiente hecho relevante.

En Madrid, a 27 de agosto de 2012

Don Manuel de la Viuda Vicesecretario del Consejo de Administración